



ACUERDO DE CONCEJO N° 064 - 2014-SEGE-06-MDEA

064

El Agustino, 06 de Noviembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, la solicitud de donación y/o afectación en uso de inmueble para funcionamiento de la Dirinci y la comisaria de la familia, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20) del artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto UNANIME de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DERIVAR la solicitud de donación y/o afectación en uso de inmueble para funcionamiento de la Dirinci y la comisaria de la familia a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Comisión de Desarrollo Urbano para su evaluación y dictamen correspondiente.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Por tanto

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
ECON. VICTOR NICOLAS SALCEDO
ALCALDE